



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2020-MDC/ALC-SG

Camanti, 22 de julio de 2020.

VISTOS: El Informe N°160-2020-SGDS-MDC-Q/rgc, Informe N°11-2020-MDC/GM/OPMI-JRAC, Informe N°018-2020/OSELP/MDC-Q-DJE, Informe N°13-2020-MDC/GM/OPMI-JRAC, Informe N°16-2020-UCyP/JRC/MDC, Informe Legal N°044-2020-ALE-MDC, Informe N°0039-2020-MDC-GM de fecha 22 de julio del 2020; la Gerencia Municipal solicita la aprobación del Expediente Técnico de inversión “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LAS II.EE. DEL NIVEL PRIMARIO DE SAN MIGUEL, CADENA, MANIRI, HUACYUMBRE, LIMONCHAYOC Y SAN LORENZO DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**”, y;

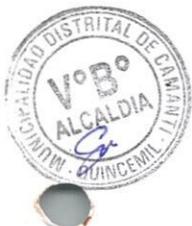
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece, que, en las Municipalidades, radica la facultad de ejercer todos los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Informe N°160-2020-SGDS-MDC-Q/RGC del Sub Gerente de Desarrollo Social, indica que mediante Resolución Ministerial N°160-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación dispuso el inicio de clases del año escolar 2020, a través de la implementación estratégica “APRENDO EN CASA”; para garantizar el servicio educativo mediante el estudio a distancia, de manera virtual en las II.EE. o en su hogar, esto como consecuencia de la declaratoria en emergencia sanitaria y de la declaratoria del estado de emergencia nacional de aislamiento social obligatorio de prevención y control del covid-19, por ello se solicita que se elabore y se apruebe la instalación de servicios de acceso a la tecnología de información y comunicación a través de internet a las II.EE. Rurales San Miguel, Cadena, Maniri, Huacyumbre, Limonchayoc Y San Lorenzo y otros.

Que, el Informe N° 11-2020-MDC/GM/OPMI/JRAC del Jefe de OPMI, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: “**INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LAS I.E DEL NIVEL PRIMARIO DE SAN MIGUEL, CADENA, MANIRI, HUACYUMBRE, LIMONCHAYOC Y SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y REGIÓN DE CUSCO**”. Teniendo las características siguientes:

- Presupuesto total: s/ 510, 555, 08.
- Costo directo: s/ 250, 281.20
- Gastos generales: s/ 166, 693. 77
- Gastos de supervisión: s/ 84, 179. 98
- Expediente técnico: s/ 5, 688. 93
- Liquidación: s/ 3,711. 20
- plazo de ejecución: 20 meses.
- Modalidad: administración directa.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



02

Que, mediante Informe N°018-2020/OSELP/MDC-Q-DJE, de fecha 14 de julio del 2020; el jefe de la oficina de Supervisión, luego de la revisión del Expediente Técnico esta se encuentra conforme en su elaboración por lo que se recomienda continuar con la aprobación mediante acto resolutivo previa opinión de Asesoría Legal.

Que, mediante INFORME N°13-2020-MDC/GM/OPMI-JRAC, de fecha 16 de julio del 2020; el jefe de la oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, solicita asignación presupuestal para la ejecución del proyecto líneas arriba mencionado.

Que, mediante Informe N°16-2020-UCyP/JRG/MDC, de fecha 16 de julio del 2020, el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, visto el Informe N°018-2020/OSELP/MDC-Q-DJE, donde solicita la asignación presupuestal, otorga la disponibilidad presupuestal para el proyecto **"INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LAS I.E DEL NIVEL PRIMARIO DE SAN MIGUEL, CADENA, MANIRI, HUACYUMBRE, LIMONCHAYOC Y SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y REGIÓN DE CUSCO"**, por el monto de S/. 55,000.00 (cincuenta y cinco mil y 00/100 soles); con el RUBRO CANON Y SOBRE CANON, según el cuadro siguiente:

| Meta | Descripción de Meta | Rubro | Clasificador | Marco Presupuestal | Anulación | Habilitación |
|------------|--|-------|--|-----------------------------|-----------|--------------|
| 18 | Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en las siete instituciones del nivel primario y secundario en todo el distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco | 18 | 2.6 7 1. 6 3 Gastos por contratación de servicios | 59,409.85 | 55,000.00 | |
| Nueva Meta | Instalación de accesos a tecnologías de información y comunicación en las I.E. de nivel primario de San Miguel, Cadena, Maniri, Huacyumbre, Limonchayoc, y San Lorenzo, del distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco | 18 | 2.6.2.3.2.5 | Gastos por compra de bienes | | 50,000.00 |
| Total | | | | | 55,000.00 | 55,000.00 |

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; concordante con el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, existe la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resolución antigua que autoriza las ejecución de obras por administración directa siempre que se tenga el presupuesto o financiamiento, logística, maquinarias y personal deben contar residente de obra, supervisor o inspector de Obras, la ejecución a cargo de la entidad debe tener la disponibilidad de presupuesto, aunado a ello deben tener un Plan Sanitario y cumplir con los protocolos sanitarios y de las recomendaciones del MINSA para evitar el contagio del Covid -19. Ahora bien, en presente proyecto es básicamente para ejecutar la instalación de internet en las distintas instituciones educativas del Distrito de Camanti, de la misma manera es de aplicación la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG solo en cuanto resulta aplicable, y las demás disposiciones de la directiva para la ejecución de proyectos por administración directa con fondos públicos.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 26 Establece la Declaración de viabilidad en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto. En cuanto al cierre de brechas teniendo como objetivo es que los estudiantes del distrito tengan acceso a internet durante el estado de emergencia nacional para que participen a clases a través del programa "APRENDO EN CASA", además continúen con el aprendizaje a futuro para los nuevos estudiantes del distrito, la educación es base fundamental en la sociedad.

Que, mediante Informe Legal N°044-2020-ALLE-MDC, de fecha 21 de julio del 2020; de Asesoría Legal, tiene como opinión aprobar el expediente técnico denominado: "INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LAS I.E DEL NIVEL PRIMARIO DE SAN MIGUEL, CADENA, MANIRI, HUACYUMBRE, LIMONCHAYOC Y SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y REGIÓN DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°0039-2020-MDC-GM, de fecha 22 de julio del 2020; la Gerencia Municipal emite opinión, que conforme a los considerandos antes mencionados esta gerencia es de opinión procedente la aprobación del expediente técnico denominado "INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LAS I.E DEL NIVEL PRIMARIO DE SAN MIGUEL, CADENA, MANIRI, HUACYUMBRE, LIMONCHAYOC Y SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y REGIÓN DE CUSCO"; mediante acto resolutivo.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: "INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LAS I.E DEL NIVEL PRIMARIO DE SAN MIGUEL, CADENA, MANIRI, HUACYUMBRE, LIMONCHAYOC Y SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y REGIÓN DE CUSCO"; el mismo que consta de un Expediente a folios 77 y contiene: FICHA TECNICA, RESUMEN EJECUTIVO, MEMORIA DESCRIPTIVA, METRADOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO, PRESUPUESTO ANALITICO, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, RELACION DE INSUMOS, CRONOGRAMA, PANEL FOTOGRAFICO Y ANEXOS, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, y un plazo de ejecución de 20 meses, siendo su presupuesto Total ascendente a la suma de **S/.510,555.08** (quinientos diez mil quinientos cincuenta y cinco con 08/100 soles), disgregado de la manera siguiente:

| DESCRIPCION | MONTO |
|--------------------------|-----------------------|
| COSTO DIRECTO | 250,281.20 |
| GASTOS GENERALES | 166,693.77 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 84,179.98 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 5,688.93 |
| LIQUIDACION | 3,711.20 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. 510,555.08 |

- UBICACIÓN: Distrito de Camanti
- UNIDAD EJECUTORA: Municipalidad distrital de Camanti
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo social, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del proyecto bajo responsabilidad.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Unidad de Contabilidad y Presupuesto adopte las acciones administrativas de asignación presupuestal y la creación de la META, para la ejecución de la ficha técnica aprobado en el artículo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

